

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO-DADEP**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 1, del artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, la ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, Declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-942 de 2003, señala:

*“(…) **ARTÍCULO 25. Provisión de los empleos por vacancia temporal.** Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren las situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera. (...)”*

Que por su parte el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017 dispone:

*“(…) **ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal.** El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:*

(...)

***5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.** Negrilla y subrayado fuera de texto*

(...)

***ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales.** Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)”

Que en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, existe una (1) vacante temporal, originado de la siguiente situación administrativa.

Que mediante Resolución No. 026 del 24 de enero de 2025, se acepta la renuncia al nombramiento en provisionalidad presentada por **NIDIA JINETH GONZALEZ CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.075.187 al empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 02**, en vacancia temporal, asignado a la Subdirección de Gestión Corporativa de la planta de empleos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

Que el empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 02**, se encuentra en vacancia temporal considerando que la servidora pública **DAYANA VALENTINA MARTINEZ PINTO**, titular en

Continuación de la Resolución No. 0360 de fecha 03 FEB 2025

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad"

carrera administrativa, se encuentra en encargo del empleo Profesional Universitario código 219, Grado 18 de acuerdo con lo señalado en la Resolución 379 del 2 de octubre de 2023 y Acta de Posesión 098 del 24 de octubre de 2023.

Que el empleo de Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 02 es el último en la escala de empleos de la planta global del DADEP, por lo que en cumplimiento de la norma, no hay empleos con derecho preferencial de encargo; no obstante lo anterior, la Subdirección de Gestión Corporativa-Proceso de Talento Humano, publicó el citado empleo mediante Circular 02 del 23 de enero de 2025 sin presentarse observaciones, razón por la cual, este despacho procede a realizar la provisión del empleo mediante nombramiento en provisionalidad.

Que el análisis y la verificación de requisitos de las hojas de vida presentadas por 5 defensores del espacio público y realizado el proceso de entrevistas, se evidenció que **JENNY PAOLA GARCÍA QUITIAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.499.641, acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta global de personal del DADEP, demás normas y disposiciones concordantes para ser nombrado en provisionalidad en el empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 02, conforme al formato de análisis para requisitos de posesión.

Que no se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para efectuar los nombramientos provisionales, por tratarse de vacantes temporales.

Que por necesidad del servicio la entidad ocupara mediante nombramiento provisional la vacante temporal del empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 02 asignado a la Subdirección de Gestión Corporativa por considerarse indispensable para el cabal funcionamiento de la dependencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar dentro de la planta global del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público a **JENNY PAOLA GARCÍA QUITIAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.499.641 mediante nombramiento en provisionalidad en el cargo vacante temporal **Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 02** asignado a la Subdirección de Gestión Corporativa del DADEP, de conformidad a la parte motiva de la presente resolución.



Continuación de la Resolución No. 1036 de fecha 03 FEB 2025

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad"

ARTÍCULO SEGUNDO. El nombramiento de que trata el artículo anterior es de carácter provisional y su duración se establece hasta por el término de la situación administrativa de su titular, o el acto administrativo que lo modifique.

Parágrafo: Antes de cumplirse la condición resolutoria correspondiente del nombramiento provisional efectuado mediante el presente acto administrativo, el nominador, por resolución motivada, podrá darlo por terminado de conformidad con la potestad normativa establecida por el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública (modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017) y los criterios definidos por la jurisprudencia Constitucional y Contencioso Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

03 FEB 2025



LUCIA BASTIDAS UBATÉ
Directora

Proyectó: Gloria Esperanza Pulga Páez- Abogada Contratista SGC
Revisó: Julio Vicente Acosta Monroy- Profesional Universitario SGC
Aprobó: Hugo Alberto Carrillo Gómez - Subdirector SGC
Fecha: febrero de 2025
Código de archivo: 400170

COMUNICACIÓN PERSONAL

El Día _____, se comunica personalmente el contenido del presente acto administrativo a **JENNY PAOLA GARCÍA QUITIAN**